

Lima, 7 de octubre de 1975

Señor Ministro:

Tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, con referencia a la Nota Verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú de 30 de julio de 1974 No. (CTF) 6-5-72, y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú apoyarán a la Comisión Nacional de Propiedad Social (CONAPS) a la cual ha sido transferido el proyecto que desde el 1º de enero de 1975 se realizaba con el Sistema Nacional de apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), mediante el asesoramiento en el desarrollo económico y social, sobre todo de las regiones rurales de la Sierra.

2. El Gobierno de la República Federal de Alemania asumirá desde el 1º de enero de 1975 los gastos de
 - a) el envío de hasta trece expertos por un total de hasta 38,5 años/hombre;
 - b) el envío de expertos a breve plazo por un total de hasta 18 meses/hombre;
 - c) la puesta a disposición de hasta diez automóviles de diversos tipos;

Excelentísimo Señor
Don Miguel Angel de la Flor Valle
General de División E.P.
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
L i m a

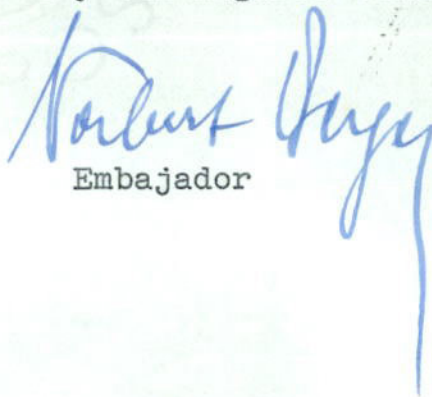
- d) la puesta a disposición de material de demostración, fertilizantes, así como la financiación, dentro de ciertos límites, de aportaciones al desarrollo y difusión de proyectos modelo.
3. El grupo de asesores alemanes, además de su actividad anterior en colaboración con la CONAPS, tendrán la tarea de:
- a) asesorar a las Empresas de Propiedad Social y otras organizaciones de interés social desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero;
 - b) cooperar en la elaboración, experimentación y realización práctica de proyectos modelo de carácter agrícola y de pequeña industria;
 - c) iniciar además el desarrollo de tecnologías técnica y económicamente adecuadas a las necesidades de la agricultura y la pequeña industria.

Para esos fines se enviarán seis expertos a Lima, tres a Huancayo, dos a Arequipa y dos a Cuzco.

4. Todo el material suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a la República del Perú a la propiedad de esta última, con la condición de que sea transferido gratuitamente a la CONAPS y esté sin limitaciones a disposición de los expertos alemanes para el cumplimiento de sus tareas por el período de su actividad en el Perú; la misma norma regirá para el material adquirido en el país.
5. El Gobierno de la República Federal de Alemania ofrece algunas becas cuyo número y especialidad deberán fijarse en cada caso, de mutua conformidad.
6. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la Cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 6, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Embajador

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

Lima, den 7. Oktober 1975

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf die Verbalnote des Ministeriums für auswärtige Beziehungen der Republik Peru vom 30. Juli 1974 Nr. (CTF) 6 - 5 - 72 und in Ausführung des Abkommens zwischen unseren beiden Regierungen vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru unterstützen die Comisión Nacional de Propiedad Social (CONAPS), an welche das seit dem 1. Januar 1975 mit dem Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS) weitergeführte Projekt übertragen worden ist, durch Beratung bei der ökonomischen und sozialen Entwicklung - vor allem ländlicher Gebiete des Hochlands (Sierra) -.
2. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernimmt beginnend mit dem 1. Januar 1975 die Kosten für
 - a) die Entsendung bis zu dreizehn Fachkräften für eine Gesamtdauer bis zu 38,5 Mann/Jahren;
 - b) die Entsendung von Kurzzeitexperten für eine Gesamtdauer bis zu 18 Mann/Monaten;
 - c) die Bereitstellung bis zu zehn Kraftfahrzeugen unterschiedlicher Ausführung;
 - d) die Bereitstellung von Demonstrationsmaterial, Düngemitteln sowie in begrenztem Umfang die Finanzierung von Leistungen zur Entwicklung und Vorbereitung von Modellprojekten.

S.E. dem Minister
für Auswärtige Beziehungen
der Republik Peru

Herrn Divisionsgeneral
Miguel Angel de la Flor Valle
L i m a

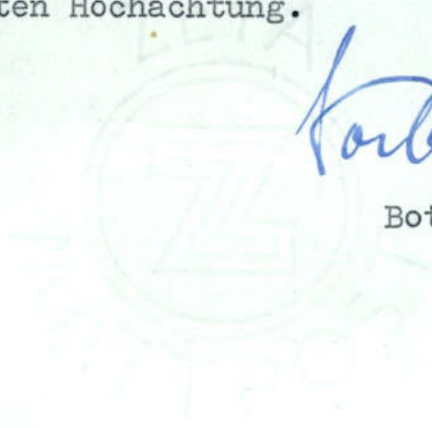
3. Aufgabe der deutschen Beratergruppe ist es, über die bisherige Tätigkeit hinaus in Zusammenarbeit mit CONAPS
 - a) Sozialeigentumsbetriebe (spanisch: Empresas de Propiedad Social) und andere Organisationen von sozialem Interesse in technischer, administrativer und finanzieller Hinsicht zu beraten;
 - b) bei der Erarbeitung, Erprobung und praktischen Umsetzung von Modellprojekten landwirtschaftlicher und handwerklich-kleinindustrieller Art mitzuwirken;
 - c) die Entwicklung technisch und wirtschaftlich angepaßter Technologien für landwirtschaftliche und handwerklich-kleinindustrielle Bedürfnisse zusätzlich aufzunehmen.

Zu diesem Zweck werden sechs Fachkräfte in Lima, drei Fachkräfte in Huancayo sowie jeweils zwei Fachkräfte in Arequipa und Cuzco eingesetzt.

4. Das von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland gelieferte gesamte Material geht nach seinem Eintreffen in der Republik Peru in das Eigentum der Republik Peru über mit der Maßgabe, daß dies CONAPS kostenlos übereignet wird und den deutschen Sachverständigen zur Wahrnehmung ihrer Aufgaben für die Dauer ihrer Tätigkeit in Peru uneingeschränkt zur Verfügung steht; das gleiche gilt für das im Lande beschaffte Material.
5. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland bietet einige Stipendien, deren Zahl und Fachrichtung im einzelnen im gegenseitigen Einvernehmen festgelegt werden.
6. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs genannten Abkommens vom 6. Juni 1974 einschließlich der Berlin-Klausel (Artikel 9) auch für diese Vereinbarung.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den in den Nummern 1 bis 6 enthaltenen Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Korbinian Geyz

Botschafter

Nº (CTF):

6-5/104

Lima, 29/10/75

Bejeru
a la mano

Señor Embajador:

Tengo el honor de avisar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia de 7 de octubre de 1975, redactada en los siguientes términos:

"Tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, con referencia a la Nota Verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú de 30 de julio de 1974, Nº (CTF) 6-5-72, y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, el siguiente Acuerdo:-- El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú apoyarán a la Comisión Nacional de Propiedad Social (CONAPS) a la cual ha sido transferido el proyecto que desde el 1º de enero de 1975 se realizaba con el Sistema Nacional de apoyo a la Movilización Social (SINAMOS), mediante el asesoramiento en el desarrollo económico y social, sobre todo de las regiones rurales de la Sierra.--2. El Gobierno de la República Federal de Alemania asumirá desde el 1º de enero de 1975 los gastos de a) el envío de hasta trece expertos por un total de hasta 38.5 años/hombre; b) el envío de expertos a breve plazo por un total de hasta 18 meses/hombre; c) la puesta a disposición de hasta diez automóviles de diversos tipos; d) la puesta a disposición de material de demostración, fertilizantes, así como la financiación, dentro de ciertos límites, de aportaciones al desarrollo y difusión de proyectos modelo.-- 3. El grupo de asesores alemanes, además de su actividad anterior en colaboración con la CONAPS, tendrán la tarea de: a) asesorar a las Empresas de Propiedad Social y otras organizaciones de interés social desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero; b) cooperar en la elaboración, experimentación y realización práctica de proyectos modelo de carácter agrícola y de pequeña industria; c) iniciar además el desarrollo de tecnologías técnica y económicamente adecuadas a las necesidades de la agricultura y pequeña industria.-- Para esos fines se enviarán seis

Al Excelentísimo señor
Norbert Berger
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la Embajada de la República Federal de Alemania

C I U D A D . -

expertos a Lima, tres a Huancayo, dos a Arequipa y dos a Cuzco.--4. Todo el material suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a la República del Perú a la propiedad de esta última, con la condición de que sea transferido gratuitamente a la CONAPS y esté sin limitaciones a disposición de los expertos alemanes para el cumplimiento de sus tareas por el período de su actividad en el Perú; la misma norma regirá para el material adquirido en el país.--5. El Gobierno de la República Federal de Alemania ofrece algunas becas cuyo número y especialidad deberán fijarse en cada caso, de mutua conformidad.--6. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la Cláusula de Berlín (Artículo 9).-- En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 6, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.--Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración".

En respuesta, tengo a honra expresar a Vuestra Excelencia que lo que antecede es aceptable al Gobierno de la República del Perú y que la Nota de Vuestra Excelencia y esta Nota constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que ha entrado en vigencia en la fecha.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

HPC/ann

